

RES-07-UAIP-SSS-2024

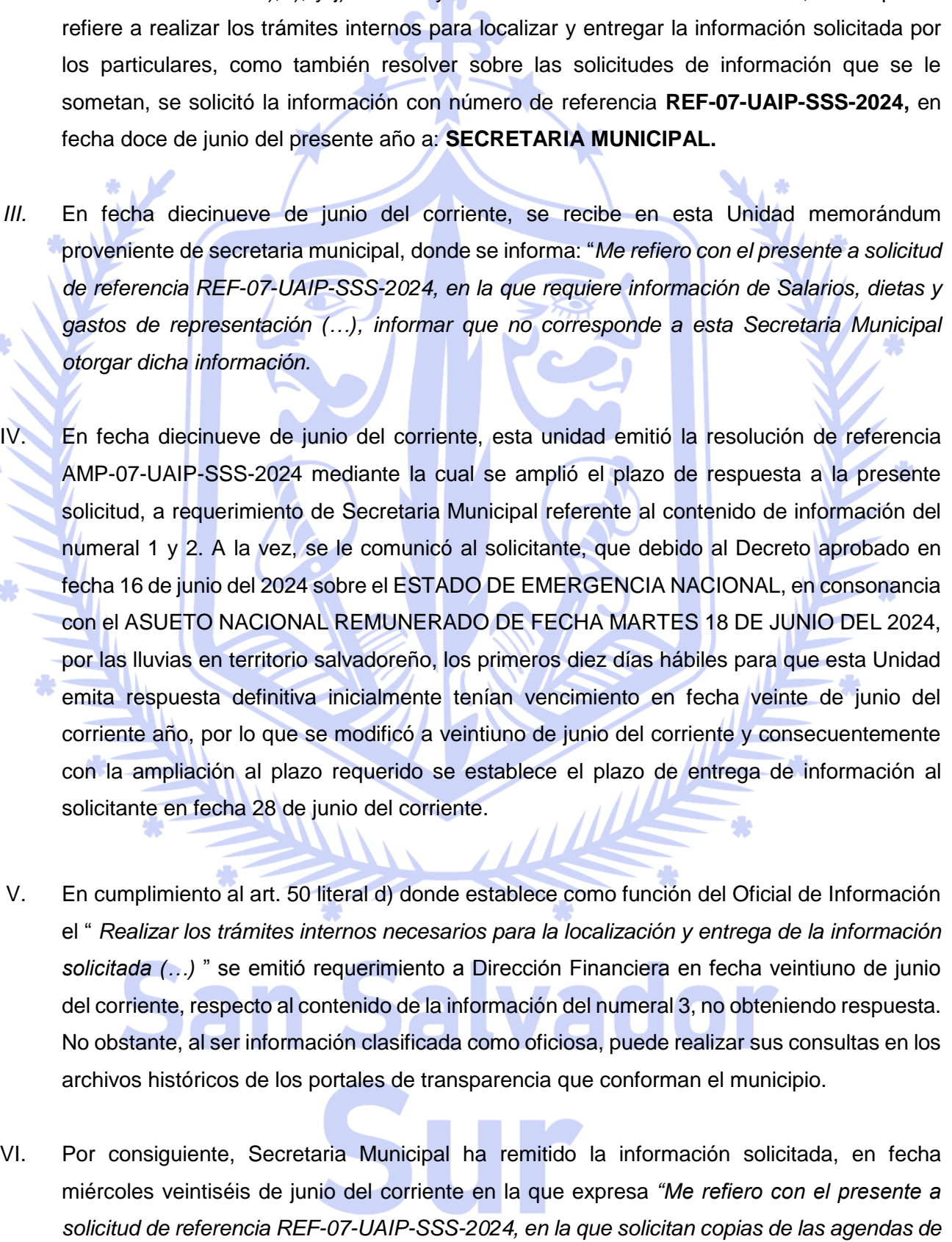
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas de fecha veintiocho de junio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada a través de correo electrónico en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro y recepcionada por la suscrita oficial en fecha cinco de junio del mismo año por \_\_\_\_\_, quien se identifica por su documento único de identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita:

1. Agendas de las reuniones del Concejo Municipal de San Salvador Sur, que existan entre el 1 de mayo de 2024 hasta el 8 de mayo de 2024.
2. Acta de acuerdos del Concejo Municipal de San Salvador Sur tomados desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 8 de mayo del 2024.
3. Salario, dietas y gastos de representación del alcalde de los distritos de Panchimalco, Rosario de Mora, San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos que percibieron en el periodo entre el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024.
4. Dietas de los concejales de los distritos de Aguilares, El Paisnal y Guazapa que percibieron en el periodo entre el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024.

#### **CONSIDERANDOS**

- I. La solicitud presentada a través de correo electrónico cumplió con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art.50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención. Referente al numeral 4 donde se solicita: “***Dietas de los concejales de los distritos de Aguilares, El Paisnal y Guazapa que percibieron en el periodo entre el 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024***”, se reorientó al requirente a solicitar dicha información en la Alcaldía de San Salvador Norte, en cumplimiento del art.68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en consonancia con el art.49 del reglamento respectivo. Por lo tanto, se admite los puntos 1, 2 y 3 en fecha diez de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

- 
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometían, se solicitó la información con número de referencia **REF-07-UAIP-SSS-2024**, en fecha doce de junio del presente año a: **SECRETARIA MUNICIPAL**.
- III. En fecha diecinueve de junio del corriente, se recibe en esta Unidad memorándum proveniente de secretaria municipal, donde se informa: *“Me refiero con el presente a solicitud de referencia REF-07-UAIP-SSS-2024, en la que requiere información de Salarios, dietas y gastos de representación (...), informar que no corresponde a esta Secretaria Municipal otorgar dicha información.*
- IV. En fecha diecinueve de junio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-07-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, a requerimiento de Secretaria Municipal referente al contenido de información del numeral 1 y 2. A la vez, se le comunicó al solicitante, que debido al Decreto aprobado en fecha 16 de junio del 2024 sobre el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en consonancia con el ASUETO NACIONAL REMUNERADO DE FECHA MARTES 18 DE JUNIO DEL 2024, por las lluvias en territorio salvadoreño, los primeros diez días hábiles para que esta Unidad emita respuesta definitiva inicialmente tenían vencimiento en fecha veinte de junio del corriente año, por lo que se modificó a veintiuno de junio del corriente y consecuentemente con la ampliación al plazo requerido se establece el plazo de entrega de información al solicitante en fecha 28 de junio del corriente.
- V. En cumplimiento al art. 50 literal d) donde establece como función del Oficial de Información el *“ Realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada (...) ”* se emitió requerimiento a Dirección Financiera en fecha veintiuno de junio del corriente, respecto al contenido de la información del numeral 3, no obteniendo respuesta. No obstante, al ser información clasificada como oficiosa, puede realizar sus consultas en los archivos históricos de los portales de transparencia que conforman el municipio.
- VI. Por consiguiente, Secretaria Municipal ha remitido la información solicitada, en fecha miércoles veintiséis de junio del corriente en la que expresa *“Me refiero con el presente a solicitud de referencia REF-07-UAIP-SSS-2024, en la que solicitan copias de las agendas de reuniones de Concejo Municipal de San Salvador Sur del 01 al 08 de mayo de 2024 y actas*

*de Concejo Municipal de la misma fecha, por lo que remito en formato digital versión pública, para que sea entregada al solicitante”.*

- VII. Aunado a respuesta emitida por secretaria municipal, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el art. 6 literal a) f), 24, y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se suprime la información clasificada como confidencial. Además, según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, los nombres de los empleados públicos son de carácter confidencial.
- VIII. En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo municipal número once, de acta número cuatro, en la que se nombra como OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur a partir del uno de junio del presente año a la suscrita.

**POR TANTO:** La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal c) d) 7, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, art 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada de los numerales 1 y 2, en versión pública por las razones de hecho y derecho expuestas en el romano VI y VII.
- b) **DENÍEGUESE** el acceso a la información solicitada del numeral 3 por falta de respuesta, habiendo realizado las gestiones correspondientes para la localización de la información.
- c) **INFÓRMESE** al solicitante que referente a lo expuesto en el literal b) puede realizar sus consultas en los documentos históricos de los portales de transparencia que conforman el municipio de San Salvador Sur.
- d) **NOTIFÍQUESE**

# San Salvador

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de San Salvador Sur**